

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA MINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO ASIGNADO A LA OPERACIÓN DEL PACTEN 2018 y 2019

Introducción

Con objeto de alinearse a las dinámicas de cambio y las políticas públicas del Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) y el Programa Sectorial de Educación, a partir del año 2016 se constituye el Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN), en el marco del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), por lo que el presente documento se elaboró con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas el día 27 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mediante Acuerdo número 20/12/17, los criterios y lineamientos académicos establecidos en la Guía PACTEN 2018 y 2019, así como las demás disposiciones normativas federales y locales, aplicables a los programas gubernamentales de este tipo, considerándolas como complemento a esta normatividad.

Bajo el entendido anterior, el PACTEN, es una estrategia para impulsar el fortalecimiento y la capacidad de planeación prospectiva y participativa de las Autoridades Educativas Locales (AEL), Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y las Escuelas Normales Públicas participantes, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros. En este sentido, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), asume el compromiso de continuar apoyando al desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa, estimular la organización, el funcionamiento y la transformación de las Escuelas Normales en Instituciones de Educación Superior de alta calidad educativa.

Propósitos

Las presentes orientaciones tienen los siguientes propósitos:

1. Tener un documento complementario que permita a las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales una mejor orientación en el uso y ejercicio del gasto de los recursos autorizados en su reprogramación.
2. Evitar incurrir en el incumplimiento de la normatividad establecida a nivel federal y estatal, así como determinar, los criterios y mecanismos que deberán observar las AEL y Escuelas Normales en el ejercicio y comprobación de los rubros de gasto de los recursos asignados por el PACTEN 2018 y 2019.
3. Otorgar información a las instancias responsables de la implementación de los proyectos integrales, mayor capacidad de respuesta y decisión sobre el ejercicio de los recursos que les son autorizados, razón por la que se confiere a las Escuelas Normales Públicas la administración y ejercicio de los recursos otorgados para el desarrollo de su Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN).
4. Implementar estrategias para garantizar que la coordinación estatal responsable de la operación del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN), cuente con mecanismos más eficientes que les permitan dar respuesta oportuna y eficaz a las necesidades y requerimientos de mejora programadas.

Criterios generales de operación

Las presentes orientaciones se establecen para los ejercicios fiscales 2018 y 2019, el primero para el ciclo escolar 2018-2019 y el segundo para el ciclo escolar 2019-2020, los cuales contarán con una asignación presupuestal para cada ejercicio fiscal de manera que los recursos autorizados cumplan con el principio de anualidad, en este caso, establecido en el **artículo 7** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

Los recursos federales asignados al PACTEN 2018 y 2019 se aplicarán exclusivamente en la operación y desarrollo de los proyectos integrales, objetivos particulares, metas, acciones y rubro de gasto validados y autorizados por la DGESEPE en los documentos de la reprogramación.

Los recursos destinados al programa, deberán sujetarse a la normatividad federal y local correspondiente, y observar los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad y control, además de respetar los periodos de rendición de cuentas y establecer mecanismos de acceso a la información pública gubernamental.

Niveles de responsabilidad en la operación

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESEPE)

Los recursos que el PACTEN transfiera a las entidades son de carácter federal cualidad que no se pierde al ser ministrados a cada entidad federativa. El proceso de ministración local, ejercicio y comprobación, estará sujeto a la normatividad federal y local, así como a las Reglas de Operación del Programa, y al presente documento. En caso de duda o controversia, éstas serán resueltas en concordancia con la normatividad federal.

Autoridades Educativas Locales

Las AEL y la AEFCM, se comprometen a:

- a) Realizar las gestiones necesarias ante quien corresponda para aportar un tanto presupuestal igual al asignado por la Federación.
- b) Informar a los Directores de las Escuelas Normales Públicas participantes, el monto del recurso asignado a la entidad y cada institución.
- c) Brindar asesoría a las Escuelas Normales Públicas durante la ministración, ejercicio y comprobación de los recursos asignados por el PACTEN.
- d) Las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas participantes, que debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas incurran en el incumplimiento total o parcial del Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación (instrumentos firmado para el uso y ejercicio de los recursos otorgados por el PACTEN), estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar de ello, siempre y cuando sea notificado por escrito a la DGESEPE, cualquier incumplimiento en el ejercicio de los recursos de los proyectos integrales afectados, una vez que desaparezcan las causas que motiven la suspensión, podrán continuar con las acciones contenidas en dicho convenio.

Difusión

Las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas establecerán mecanismos que permitan, en sus respectivos órganos oficiales, páginas electrónicas (internet o intranet), difundir información sistemática y periódica sobre el desarrollo y ejercicio del PACTEN en la entidad, incluyendo los objetivos, metas y acciones, obras realizadas, informes de avances y resultados en las actividades académicas realizadas y financiadas en los proyectos integrales de cada uno de los ProGEN y de los ProfFEN.

Elaboración

El procedimiento para elaborar la reprogramación se describe en el documento *“Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral.”*

Ministración

De conformidad con el presupuesto autorizado y una vez asignados los recursos correspondientes a cada proyecto integral se deberá considerar lo siguiente:

Las AEL y la AEFCM establecerán Convenios de Desempeño Institucional entre las Escuelas Normales Públicas beneficiadas en los cuales se definan los compromisos que adquieren las instituciones normalistas para el desarrollo de las acciones de mejora autorizadas en los proyectos integrales de los ProfFEN.

Con el objeto de recibir los recursos del Programa, las AEL y la AEFCM deberán abrir una cuenta exclusiva para la ministración y administración de los recursos autorizados para el desarrollo de los proyectos integrales del PACTEN 2018 y 2019, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP.

Las AEL tendrán la obligación de entregar a la DGESE el comprobante fiscal digital que ampare la cantidad asignada y recibida en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

El manejo de las cuentas bancarias será responsabilidad del área financiera de la Secretaría o Instituto de Educación en la entidad o de la AEFCM.

En el caso del manejo de los recursos del ProGEN, se podrá utilizar la cuenta bancaria específica exclusiva donde se transfirieron los recursos del PACTEN, o bien abrir una cuenta específica, que permita la identificación y adecuada administración de los mismos.

La comisión o gastos derivados del manejo de las cuentas bancarias, de la Coordinación Estatal, la AEFCM y las Escuelas Normales Públicas, deberán ser cubiertos con recursos propios de cada una de las instancias. Asimismo, los intereses bancarios generados en cada una de las cuenta deberán ser reintegrados a la TESOFE al concluir el ejercicio de los recursos.

Ejercicio de los recursos

En las Reglas de Operación del Programa, Apartado 3. Lineamientos, numeral 3.4 Características de los apoyos, del nivel superior, se establece que los recursos *“se radicarán a las Entidades Federativas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, y tendrán una vigencia de un año a partir de la recepción de los mismos”*.

En este proceso se deberá garantizar la eficiencia y eficacia, a la vez de observar criterios de austeridad y racionalidad financiera, por lo que, la AEL, AEFCM y Escuelas Normales Públicas,

podrán convenir acciones conjuntas que favorezcan la contratación de servicios y la adquisición de bienes a precios preferenciales siempre que cumplan con los estándares de calidad requeridos de cada entidad federativa.

De acuerdo con el formato **“Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral”** y con base en la radicación y programación del ejercicio de los recursos autorizados, la DGESPE informará en su portal oficial los periodos de captura de los informes trimestrales y las AEL, la AEFM y Escuelas Normales Públicas presentarán los avances técnicos de los objetivos, metas, acciones y rubros de gasto de los proyectos integrales autorizados, a través del Sistema Informático de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas (SISERC)

Los recursos autorizados para la operación del PACTEN 2018 y 2019, **no podrán ser ejercidos para el pago del gasto corriente u otro tipo de gastos de operación propio de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:**

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicios de vigilancia y/o artículos de limpieza.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación
- Bienes y servicios de uso personal

Es conveniente reiterar que, con base en las Reglas de Operación del Programa, los recursos del Programa, **no se podrán destinar para:**

- Pago de sueldo, sobresueldos, estímulos o compensaciones al personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por la AEL, la AEFM y por la SEP
- Sin excepción alguna, la contratación de personal académico, técnico y de apoyo para la Instancia Estatal o Escuela Normal Pública.
- Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Educación Normal.
- Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).
- Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, al padrón de posgrados de la DGESPE o beneficiarios que laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.
- Otros fines distintos a los establecidos en las RO y en el presente documento.
- Sin excepción alguna, la entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo

Con respecto al desarrollo de los objetivos, metas y acciones financiadas por el Programa, se deberá realizar lo siguiente:

A fin de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas, es importante revisar las propuestas comerciales con los proveedores y seleccionar la que reúna las mejores condiciones técnicas y financieras requeridas.

Se podrán realizar acciones conjuntas entre la Coordinación Estatal y las Escuelas Normales Públicas, para efectuar compras consolidadas directas o por licitación para optimizar el recurso asignado.

Integrar expedientes para cada uno de los proyectos integrales, los cuales deberán incluir documentación original, como son: facturas, documentos de contratación de bienes o servicios, y los demás documentos comprobatorios y justificativos del gasto realizado, mismos que deberán reunir requisitos fiscales y normativos, federales y estatales.

En la contratación de personas físicas o morales se deberán integrar expedientes que acrediten: la factura original y/o el recibo de honorarios original, el objetivo del programa o actividad a desarrollar; el currículum vitae de la persona física o moral; trayectoria y prestigio del proveedor nacional o extranjero; así como la traslación y retención de impuestos locales y federales. El personal contratado deberá ser de carácter externo, es decir, **que no preste sus servicios** en la Secretaría de Educación Pública, Secretaría o Instituto de Educación Estatal, en la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, ni en las Escuelas Normales Públicas. Los expedientes mencionados en el párrafo anterior, son uno de los instrumentos básicos que se utilizarán para documentar los datos solicitados, además de otros que son de exigencia normativa en cada una de las entidades federativas e instituciones normalistas con el mismo propósito.

Contratos de obra pública y servicios

La ejecución de los contratos de obra pública y de servicios se sujetará a la normatividad estatal y deberán enmarcarse en un plan integral de ejecución de obra terminada o por etapas, las cuales estarán indicadas en el Plan Maestro de Construcción y en el proyecto integral del ejercicio fiscal correspondiente.

Todas las obras deberán contar con un expediente y dictamen de carácter técnico. La autoridad estatal deberá proporcionar asesoría y seguimiento a las escuelas normales públicas durante el desarrollo y conclusión de la misma. La AEL, AEFCEM y Escuelas Normales Públicas, así como sus respectivos órganos internos de control, verificarán que para cada una de las obras de infraestructura concluidas, se elabore un acta de entrega-recepción que formará parte del expediente de la obra, constituyéndose en la prueba documental que certifique su existencia y los estándares de calidad establecidos en el expediente correspondiente.

Reorientación de los recursos

Las AEL, AEFCEM y Escuelas Normales Públicas podrán solicitar la reorientación de los recursos en aquellas acciones que por causas ajenas a la institución o la entidad no pudieron ser realizadas en el periodo programado

En este sentido, para poder ejercer los recursos, deberán solicitar por oficio dirigido al Director General de la DGESEPE, el origen y destino de dicha reorientación, indicando a detalle las causas o motivos que originan la reorientación de los recursos, a fin de que se valore y determine si procede o no la autorización correspondiente.

Economías o remanentes:

Son recursos económicos sobrantes una vez que la institución beneficiaria adquirió la totalidad de las unidades y/o servicios de los conceptos de gasto que fueron programados con los recursos asignados en un ejercicio fiscal y que además se hayan cumplido los valores cualitativos y cuantitativos asociados a las acciones y metas autorizadas.

En este sentido, una vez realizados los objetivos, metas, acciones y rubros de gasto de los proyectos integrales de la reprogramación del PACTEN 2018 y 2019, los recursos sobrantes podrán considerarse como economías o remanentes, y podrán ser utilizados en cualquiera de los objetivos y metas que hayan recibido recurso y dictamen favorable por parte del comité evaluador, así como en aquellas acciones cuyo recurso fue insuficiente para su cumplimiento.

Para poder ejercerlos, deberá solicitarse por oficio dirigido al Director General de la DGESPE, anexando el formato en excel elaborado para tal fin (el cual se integrará en el apartado de anexos de las R.O.), indicando el origen y destino de dichas economías o remanentes, a fin de que se valore y determine si procede o no la autorización correspondiente. Esta solicitud solo podrá aplicarse durante el ejercicio del gasto del ciclo escolar 2018-2019 y/o durante el período de prórroga, cuando fuera el caso.

Las peticiones que fueran presentadas de manera extemporáneas a los plazos establecidos no serán autorizadas y los recursos tendrán que ser reintegrados a la TESOFE previa solicitud de línea de captura.

Comprobación

Las AEL y la AEFCM deberán resguardar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto y aplicación de los recursos, además de llevar un registro contable para el manejo y operación de los recursos autorizados al PACTEN 2018. **Las Escuelas Normales Públicas deberán enviar a su Coordinación Estatal del Programa, los reportes trimestrales y las facturas originales que amparan el ejercicio del gasto de los recursos, los cuales serán validados** por la Coordinación Estatal.

Asimismo, deberán elaborar y entregar trimestralmente los informes de avances físicos financieros de las acciones de los proyectos integrales durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre. La captura de los recursos ejercidos será a través del SISERC conforme al calendario establecido por DGESPE. La coordinación estatal deberá validar y firmar los reportes estatales e institucionales y turnar un original impreso y en formato digital a la DGESPE. **La información y los reportes estatales e institucionales comprobatorios de los gastos efectuados deberán entregarse trimestralmente a la DGESPE para la supervisión y visto bueno respectivo.**

La documentación comprobatoria original de la coordinación estatal y las escuelas normales públicas deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Integrar un archivo con las facturas y/o documentos comprobatorios originales de los recursos ejercidos del Programa, con el visto bueno del Director de la Escuela Normal respectiva y Coordinador Estatal del Programa, de los recursos ejercidos del PACTEN.
- En el caso de adquisiciones de mobiliario y equipo se elaborará el documento de alta del activo fijo, con el número de inventario asignado.

- Para las Escuelas Normales Públicas ubicadas en zonas rurales e indígenas lejanas a los centros urbanos de desarrollo, las Autoridades Educativas Locales podrán adoptar otras medidas de comprobación del gasto realizado.

Con fines de control y seguimiento, queda en custodia de la Coordinación Estatal y de las Escuelas Normales Públicas, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos, misma que estará a disposición de las Autoridades Educativas Estatales y Federales.

Una vez concluido el periodo del ejercicio del gasto del PACTEN autorizado, las AEL y la AFSEDF, en su caso las Escuelas Normales con el visto bueno del responsable del programa en la entidad federativa, entregarán a la DGESEPE, en un plazo no mayor de dos meses, la Relación de comprobantes del presupuesto ejercido del ProGEN y ProFEN 2018 con la documentación comprobatoria correspondientes.

La Coordinación Estatal, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable, los recursos que no fueron ejercidos dentro del ciclo escolar respectivo, en su caso de las prórrogas, los que no se destinaron a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiados en los convenios de coordinación y en cada uno de los proyectos integrales autorizados por el Programa.

Causas de suspensión de los recursos

Los apoyos autorizados para el desarrollo del PACTEN en la entidad federativa, serán sujetos de suspensión o reintegro cuando se presente alguna de las situaciones que se mencionan a continuación:

- Incumplimiento en las obligaciones establecidas en los Convenios y Lineamientos de Colaboración y de Desempeño Institucional, según corresponda
- Desvío en la aplicación de los recursos o la ejecución de las acciones de los proyectos integrales
- Demora en la entrega a las Escuelas Normales Públicas de los recursos asignados para el desarrollo de los ProFEN, así como para el desarrollo de las acciones del ProGEN
- Cuando no se proporcione la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2018 y 2019.
- Los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos en las ROP y en los convenios o lineamientos respectivos.
- Inexistencia de mecanismos transparentes de control de recursos y la aplicación de los apoyos con fines distintos a los que persigue el programa.

En este último supuesto, se requerirá a la Escuela Normal Pública, o a la Institución Pública de Educación Superior, que en un término de quince días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la DGESEPE resolverá al respecto.

Reintegros

Las AEL, la AEFCM y las Escuelas Normales están obligados a realizar el reintegro de los recursos a la TESOFE cuando:

- Los recursos presupuestarios no fueron devengados por las Instancias normativas o fueron utilizados para fines distintos a los autorizados en los proyectos integrales.

- El monto total de los rendimientos que se hubieran generado y que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto sobre la Renta (ISR)

Los reintegros se realizarán mediante línea de captura, para lo cual los beneficiarios deberán solicitarla vía oficio a la DGESEPE, la cual la enviará para realizar el pago, y posteriormente la entidad deberá remitir el comprobante de pago en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de que haya sido realizado el mismo.

